

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1365

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2023, del Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por la que se amplía la autorización a la Asociación Instituto de Fomento Empresarial-IFE como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en la especialidad de operador de grúa torre.

N.º exp./48-EX-B-2023-1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Por la representación de la Asociación instituto de Fomento Empresarial-IFE, con fecha 8 de febrero de 2023, se presentó ante esta Delegación Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, solicitud de ampliación como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en la siguiente especialidad:

– Operador de grúa torre.

Dos.– Junto con dicha solicitud se acompaña la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial y, en particular:

Datos de identificación de la entidad, con CIF: G48287924 y cuya sede se encuentra ubicada en c/ Gran Vía D. Diego López de Haro, 50-5.º (48011 – Bilbao).

Descripción de los recursos humanos y materiales de la entidad para la impartición de las acciones formativas correspondientes.

Especificación de los cursos a desarrollar, detallando los temarios, metodología, organización y sistemas de evaluación previstos.

Convenio de colaboración suscrito con Ascobi-Bieba (Asociación de Constructores y Promotores de Bizkaia) en cuyas instalaciones, sitas en Barrio Peñucas, s/n de Gallarta, se impartirá la formación teórica y práctica. Se especifica la grúa torre que se utilizará.

Tres.– Con fecha 22 de febrero de 2023, el técnico de Administración Industrial y Energética de esta Delegación Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, emite informe favorable a la autorización a la Asociación Instituto de Fomento Empresarial-IFE para impartir cursos para la formación de operadores de grúa torre.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– El Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

viernes 17 de marzo de 2023

Dos.– Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, las entidades actualmente reconocidas para la impartición de cursos de formación deberán renovar su autorización cada 5 años, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el artículo 25 del mismo.

Tres.– Consecuentemente, conforme a la documentación presentada por el solicitante, queda acreditado que la Asociación Instituto de Fomento Empresarial-IFE cuenta con las instalaciones que, con el carácter de mínimos, se exigen en el artículo 22 del citado Decreto para la acreditación como entidad reconocida, situándose dichas instalaciones en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Cuatro.– Por otra parte, se ha acreditado que la entidad solicitante reúne los requisitos recogidos en el punto 5 del Anexo VI del Real Decreto 836/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria «MIE-AEM-2» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torres para obras u otras aplicaciones.

Cinco.– En suma, el procedimiento se ha tramitado conforme a lo establecido en el citado Decreto 63/2006, de 14 de marzo y, asimismo, se ha presentado, por parte de la entidad solicitante, la documentación suficiente acreditativa que se recoge en el artículo 25 del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

1.– Ampliar la autorización a la Asociación Instituto de Fomento Empresarial-IFE como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados, en la especialidad de:

– Operador de grúa torre.

2.– Esta entidad está autorizada para impartir los correspondientes cursos en las instalaciones acreditadas radicadas en el Territorio Histórico de Bizkaia. Para impartir cursos en instalaciones diferentes deberá solicitar la preceptiva autorización de la Delegación Territorial competente, debiendo acreditar, en todo caso, que dichas instalaciones reúnen las condiciones mínimas previstas en el artículo 22, del Decreto 63/2006, de 14 de marzo.

3.– Toda entidad reconocida deberá cumplir con las obligaciones impuestas en las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación y en particular de las obligaciones previstas en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo.

4.– El incumplimiento por las entidades reconocidas de las obligaciones y compromisos que resulten de lo dispuesto en el referido Decreto, y demás normas que resulten de aplicación, determinará la pérdida de la calificación de entidad reconocida.

5.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

6.– Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 1 de marzo de 2023.

El Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia,
ADOLFO GONZÁLEZ BERRUETE.